

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2273 /

AUTORIZA DISCO A LA AGRUPACION
FOLCLORICA "PAILLACAN".

REQUINOA, 01 de octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por Agrupación Folclórica Paillacan, con fecha 30 de Septiembre de 2010, para efectuar **DISCO**, el día 09 de Octubre de 2010, en Sede Comunitaria de Totihue. Los Fondos que se recauden serán en beneficio de Ada Belén Balcazar, quien debe ser operada.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación folclórica Paillacan, para efectuar **DISCO**, el día 09 de Octubre de 2010, en Sede Comunitaria de Totihue.

HORARIO : Desde las 23:00 hrs. hasta las 06:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sr. Michel Ángel Estolaza Muñoz, Cédula de Identidad N° 17.505.047-7, Tesorero de la Agrupación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo